CONSTANCIA: El emplazamiento fue ingresado al Registro Nacional de Emplazados: 01/12/2021
El término de comparecencia corrió así: 02, 03, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2021. 11, 12, 13, 14 y 17 de enero de 2022

INFORME SECRETARIAL. Cali, 21 de enero de 2022. A despacho, vencido el término del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, nadie compareció. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 019
RADICACIÓN 2020-00169
Santiago de Cali, 24 de enero de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido mediante apoderada judicial por la señora ANA JULIA CASTAÑEDA GASPAR en contra del señor ELBER CAPOTE PAREDES, se procedió por secretaría a incluir el emplazamiento de los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en el Registro Nacional de Emplazados, sin que ningún interesado haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior, y vencido el término del emplazamiento, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos establecida en el Art. 501 del C.G.P., la que se hará de manera virtual, conforme a la regulación contenida en el Decreto 806 de 2020, por la plataforma LIFESIZE.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la de las **2:00 P.M. DEL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia de Inventarios y Avalúos de la liquidación de la sociedad conyugal CAPOTE- CASTAÑEDA, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que el inventario será elaborado de común acuerdo, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En estado electrónico No. 09 hoy, 25 - Enero 2022 notifico la providencia que antecede (art. 295 del C.G.P)

El secretario:.
JHONIER ROJAS SANCHEZ

CGA